

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

CONTRERA AMERICO ALBERTO

Por orden Juzg. de 1ª. Inst. en lo C. y C. de Distrito de la 6ta. Nom. de Rosario, Secretaria suscripta, hace saber que en autos: ANDRETICH MARCOS ANTONIO s/Quiebra, (Expte. 2588/87), se ha dispuesto, que el Martillero Contrera Américo Alberto Mat. 1382-C-142, CUIT 20-10064745-2, subaste, el día 18 de Febrero del 2014, a las 10 hs. en las puertas del Juzg. Comunal de la Localidad de Funes y de resultar el día fijado inhábil o afectado por medidas de fuerza mayor, se realizará el día hábil siguiente, en igual hora y lugar, siguiente bien: Un Lote de terreno, con lo en el edificado, clavado y plantado, sito en la Localidad de Funes, en calle "I", entre las prolongaciones de las calles Gral. López y Alberdi, a los 20,91 mts. de calle Gral. López hacia el Este, señalado según Plano N° 80.626/74; como Lote N° 11 de la Manzana "G" compuesto de 15 mts. de frente al Sur por 35 mts. de fondo, Sup. Total: 525 mts. 2, linda: al Norte con fondos del Lote N° 2, al Sur con calle "I", al Este con el Lote N° 10 y al Oeste con el Lote N° 12. Dominio T° 372 C F° 7 N° 126344 Dpto. Rosario. Registro Gral. informa que el inmueble descripta, en el dominio expresado, consta inscripto a nombre del Fallido y se registran: Embargos: 1°) T° 120 E F° 1229 N° 324677 de fecha 07/04/2011, por \$ 1.449.- Por orden Juzg. Ejec. Civil Nom. 2 Rosario autos "MUNICIPALIDAD DE FUNES c/ANDRETICH MARCOS s/Apremio Fiscal" (Expte. 12.622/2002). 2°) T° 121 E F° 260 N° 313459 de fecha 15/02/2012, por \$ 239.235,88.- Orden Juzg. Trib. Col. Resp. Extracontractual N° 1 Rosario autos - FEDINCHIK EVA c/ANDRETICH MARCOS s/Apremio" (Expte. 1184/2005). Inhibiciones: T° 7 IC F° 307 N° 345345 de fecha 17/06/1997, por sin monto, orden Juzg. Distrito 9na. Nom. Rosario, autos "ANDRETICH MARCOS ANTONIO s/Quiebra" (Expte. 2588/87).- Hipoteca: no registra.- El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación, atento al acta de constatación obrante a fs. 439 de autos, con una Base: \$ 93.045,75.- de no haber postores, con una retasa del 25% y de persistir la falta de postores, con una última base, igual al Avalúo Fiscal \$ 18.609,15.- Quien resulte comprador, deberá abonar en el acto, el 10% del precio de compra, con mas el 3% de comisión, todo en dinero en efectivo y/o cheque certificado y el saldo, deberá abonarse, dentro de los cinco días de intimado al pago, luego de aprobarse la subasta.- Impuestos, tasas y contribuciones e IVA si correspondiere, a partir de la fecha declarativa de la quiebra, 11 de Diciembre del 1987, son a cargo del comprador, como así también los gastos por transferencia, honorarios, sellados, mensuras, planos, medianería etc. Publíquese edictos por el término de ley, por BOLETÍN OFICIAL y diario "El Forense", previo a la aprobación de la cuenta de gastos, deberá oficiarse al Reg. Gral. con copia certificada del acta de subasta, a fin de que se tome razón marginalmente de la misma, sin que implique transferencia favor del adquirente, lo cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión etc.), designase el día hábil anterior a la fecha de subasta en el horario de 10 hs. a 12 hs. a los fines de la exhibición del inmueble, a los eventuales interesados. Notifíquese a los ocupantes del inmueble, a fin de que permitan el acceso de los mismos, en el día y horarios establecido para tal fin.- Oficiése a los Juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar, a fin, de que tomen conocimiento en las causas respectivas, de la realización de la subasta, con la debida antelación, debiéndose acompañar las constancias de diligenciamiento, antes del acto de subasta. Ello, sin perjuicio de lo normado por el art. 503 del CPCC.- Para el caso de que la suma ofertada supere el valor de \$ 30.000.-, no podrá realizarse en efectivo, debiendo optarse por los medios de pago mencionados o en su defecto, se deberá depositar previo al día de la subasta, dicho monto, en el Bco. Municipal de Rosario, Suc. 80 Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para la presente causa, conforme lo dispone el Bco. Central de la Rep. Argentina, según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010, dejando constancia que respecto al saldo de precio, deberá adoptarse la misma modalidad. En caso de incumplirse dicha norma, se hace saber de manera expresa, que la infracción, será comunicada por este Tribunal y/o el Martillero interviniente a la A.F.I.P.- El expediente deberá ser entregado al Juzgado, cinco días antes, a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC, bajo apercibimiento de suspenderse la subasta.- (Expte. 2588/87).- Todo lo cual se hace saber, a los fines de que por derecho hubiere lugar. Rosario, 20 de Diciembre de 2013. María Belén Baclini, secretaria.

S/C 220689 Feb. 7 Feb. 13
